

**APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.**Victoria, Entre Ríos, **20 FEB. 2024****VISTO:**

El acta acuerdo conformada por integrantes del D.E.M., Comisión Organizadora de los carnavales Edición 2024, Representante del Ente Mixto y Concesionaria de los Carnavales, debido a la suspensión de la fecha programada para el día lunes 12 de febrero del corriente año de los Carnavales Edición 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de las previsiones meteorológicas proporcionadas por el Servicio Meteorológico Nacional que indicaban un alto riesgo de inclemencias climáticas severas, incluyendo lluvias, fuertes vientos y eventual caída de granizo, que afectarían la realización del Carnaval de Victoria, previsto para la tercera fecha del respectivo cronograma (12 de febrero de 2024), se reunieron en las instalaciones del Cine Teatro Victoria, cito en calle Alem N° 64 de esta ciudad, a los doce días del mes de febrero del año 2.024, la Presidente Municipal, Sra. Isa Castagnino, el Secretario de Hacienda Sr. Pablo Retamal y la Secretaria de Gobierno, Sra. Lucina Menescardi, los Integrantes de la Comisión Organizadora del Carnaval de Victoria Edición 2024, Sr. Motta Gustavo Ramón, Manassali Fabiana Rosalía, Gil María Belén, Zalazar Edgardo Sebastián, Albornoz Pablo y la de Directora del Ente Mixto Sra. Lina Alba Pereyra y la Sra. Marisol Sánchez concesionaria;

Que reconocieron la importancia de priorizar la integridad física, seguridad y el bienestar de los participantes, asistentes, y trabajadores del evento y el compromiso compartido entre la Comisión Organizadora del Carnaval, el D.E.M, el Ente Mixto y la Concesionario del evento de asegurar una experiencia segura y agradable para todos los involucrados;

Que acordaron suspender temporalmente la realización de la tercera noche del Carnaval 2024 edición "Sol Rourich" programado para el día 12 de febrero de 2024, debido a las previstas inclemencias climáticas y que sea reprogramara la tercera noche del Carnaval para el próximo sábado 24 de febrero del corriente año;

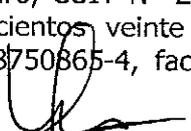
Que se determinó en común acuerdo entre la Comisión Organizadora del Carnaval, D.E.M., el ente mixto y el Concesionario del evento, que se llevara a cabo la elección de la Representante Departamental el día 13 de febrero de 2024, en Plaza San Martín;

Que además se establecieron los gastos que estarían a cargo del Municipio de Victoria, entre ellos, la contratación de seguridad con adicionales de la policía local, SADAIC/AADICAPIF, el servicio de ambulancia, sonido e iluminación, locutor, ramos florales, actuación del grupo musical de nombre fantasía "Jarana", una expresión del carnaval y escenario, mientras que será a cargo de la concesionaria, los baños químicos y garantizar el funcionamiento de las cantinas;

Que además se acordó que se comunique la decisión de suspensión de manera inmediata a través de los canales oficiales del evento, redes sociales, y medios de comunicación locales, enfatizando las razones relacionadas con la seguridad y se un comité de seguimiento integrado por representantes de la Comisión Organizadora, el Municipio y la Concesionaria para supervisar los avances y resolver cualquier problema que pueda surgir debido a esta decisión;

Que habiéndose llevado a cabo lo programado el día 13 de febrero en Plaza San Martín, se recibieron las facturas de los prestadores, las cuales fueron debidamente conformadas y a continuación se detallan: Emergencias Médicas Victoria S.R.L., CUIT N° 30-65844999-7, factura N° 0006-00060455 por la suma de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00), Isaac Jorge Alejandro, CUIT N° 23-27426420-9, factura N° 00003-00000356, por la suma de pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$220.000,00), Martínez María Florencia, CUIT N° 23-28750865-4, factura N° 00003-00000010, por la



  
**LIC. LUCINA Y. MENESCARDI**  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), Obando Joaquín Gabriel, CUIT N° 0001-00000025, por la suma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000,00), Obregón Estanislao Ignacio, CUIT N° 20343050315, factura N° 00003-0000049, por la suma de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), Centro de Jardinería "Lima", CUIT N° 20100706785, factura N° 00002-00001663, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00). Que tomó intervención la Secretaría de Hacienda quien resolvió autorizar las erogaciones incurridas en concepto de prestación de servicios mediante gastos incurridos disponiendo su pago por vía de excepción;

Que la erogación queda encuadrada en la excepción del artículo 108 de la Ordenanza 2.352 –Régimen de Contrataciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de Victoria-, que en mérito al encuadre corresponde la autorización posterior del gasto y su pago, por lo que resta dictar el acto administrativo pertinente, por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la erogación incurrida en el evento llevado a cabo en Plaza San Martín, el día 13 de febrero de 2024 "Elección Representante Departamental", en el marco de los Carnavales Edición 2004, de acuerdo al siguiente detalle: : Emergencias Médicas Victoria S.R.L., CUIT N° 30-65844999-7, factura N° 0006-00060455 por la suma de pesos sesenta y tres mil con 00/100 (\$63.000,00), Isaac Jorge Alejandro, CUIT N° 23-27426420-9, factura N° 00003-00000356, por la suma de pesos doscientos veinte mil con 00/100 (\$220.000,00), Martínez María Florencia, CUIT N° 23-28750865-4, factura N° 00003-00000010, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), Obando Joaquín Gabriel, CUIT N° 20363423834 factura N° 0001-00000025, por la suma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$160.000,00), Obregón Estanislao Ignacio, CUIT N° 2034605031-5, factura N° 00003-0000049, por la suma de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00), Centro de Jardinería "Lima", CUIT N° 20100706785, factura N° 00002-00001663, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** Encuadrar la autorización del artículo anterior en la excepción que prevé el artículo N° 108 de la Ordenanza N° 2.352 - Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria.

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a la Contaduría Municipal para que registre el gasto y emita el egreso y a la Tesorería para que lo cancele mediante el sistema de libramiento.

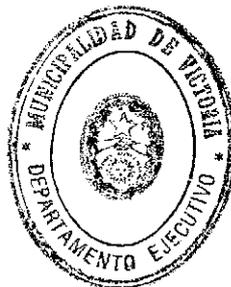
**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



LIC/LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria